

San José, 6 de mayo del 2016

Señores  
Junta Directiva  
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)  
Presente

Estimados señores:

Al planear y llevar a cabo la auditoría del estado de la liquidación presupuestaria acumulada del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) por el año que terminó el 31 de diciembre del 2015, nosotros consideramos su estructura de control interno con el propósito de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar una opinión sobre dicho estado y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Para ayudarnos en completar nuestra auditoría en una forma eficiente y oportuna, hemos realizado nuestros procedimientos de auditoría, y como resultado de tales procedimientos no hemos observado asuntos relacionados con el control interno y su operación que consideramos son condiciones que deben ser informadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Las condiciones que se deben informar y que fueron observadas durante el proceso de la auditoría se detallan más adelante.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

**CONSORCIO EMD**  
**CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**



**Lic. Esteban Murillo Delgado**  
**Contador Público Autorizado No. 3736**  
**Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7**  
**Vence el 30 de setiembre del 2016**

San José, Costa Rica, 6 de mayo del 2016  
"Timbre de Ley número por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, se adhiere y cancela en el original"

## TRABAJO REALIZADO

Los procedimientos aplicados son los siguientes:

- 1- Solicitamos en el Informe de Liquidación presupuestaria del Período 2015 (documento producto de la contabilización presupuestaria, que contiene el detalle del presupuesto debidamente aprobado, tanto de ingresos como de gastos y las cifras de su ejecución).
- 2- Verificamos aritméticamente los saldos mostrados en el informe de liquidación presupuestaria.
- 3- Solicitamos información sobre las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período de revisión.
- 4- Verificamos que las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período 2015 fueran aprobados por la Junta Directiva e incluidas en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República.
- 5- Verificamos la aprobación del AyA del presupuesto ordinario para el período 2015.
- 6- Cotejamos los saldos de las cuentas contables mostrados en las conciliaciones de contabilidad - presupuesto, con el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2015.
- 7- Cotejamos los saldos de las cuentas presupuestarias mostradas en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto, de ingresos y egresos, con los indicados en el informe de liquidación.
- 8- Verificamos la correcta clasificación de cada una de las partidas presentadas en el informe de liquidación presupuestaria.
- 9- Mediante muestreo cotejamos la información de respaldo de la documentación soporte.
- 10- Analizamos los ajustes en las conciliaciones de contabilidad — presupuesto.

11-Evaluamos el cumplimiento de la normativa aplicable, según se detalla a continuación:

- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131.
- Clasificador por objeto del gasto para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).
- Clasificación por objeto del ingreso para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional).
- Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Sector Público.
- Circulares internas y externas relacionadas con presupuesto de entidades públicas y entes descentralizados.
- Cumplimiento de las directrices emitidas por la Dirección de Planificación en lo que al proceso presupuestario se refiere (formulación presupuesto, variaciones presupuestarias, ejecución presupuestaria) por parte de las Subgerencias de Sistemas de la Gran Área Metropolitana y Periféricos, Comunales, y Ambiente, Investigación y Desarrollo; así como las cuatro Unidades Ejecutoras de los préstamos BCIE, JBIC, KFW y BID-FECASALC.

## HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

### HALLAZGO 1: LA CONCILIACIÓN ENTRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA DIFERENCIA.

#### CONDICIÓN:

Existe una diferencia sin conciliar de ₡56,600.44 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2015. La administración ha venido realizando un proceso de conciliación y justificación del origen de dichas diferencias de manera que se puedan realizar los asientos de ajuste necesarios e ir disminuyendo la diferencia detectada. A continuación, se detalla el movimiento conciliatorio que muestra la diferencia:

	<u><u>Monto</u></u>
<b>Efectivo e inversiones según estados financieros :</b>	
Fondos Fijos de Caja Chica y Trabajo	200,392.00
Recursos en cuentas corrientes fondos corrientes	16,066,261.42
Recursos en cuentas corrientes fondos específicos	11,879,419.04
Inversiones financieras	44,610,313.34
<b>Total cuentas líquidas al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,756,385.80</u></b>
<u>Menos:</u>	
Impuesto de renta por concepto de salarios pagados en enero 2016	(122,798.74)
Impuesto de renta por concepto pago a proveedores	(358,020.04)
Impuesto de renta Asignaciones Familiares	(14,954.37)
Renta de diciembre de Hidrantes	(1,443.80)
<b>Total cuentas líquidas netas al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,259,168.85</u></b>
<b>Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,169,371.85</u></b>
Más (menos):	
Ingresos y egresos por ajustes	33,196.56
<b>Total superávit presupuestario acumulado al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,202,568.41</u></b>
Diferencia sin conciliar de más en cuentas líquidas netas en relación con el superávit presupuestario acumulado	<u><u>56,600.44</u></u>

### **CRITERIO:**

De acuerdo con las Normas de Presupuesto Público, literal 4.3.4 (Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial), la información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes, guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional.

### **EFEECTO:**

Esta situación podría ocasionar que se estén generando partidas pendientes de conciliar que de no ser detectadas de manera oportuna podrían convertirse en partidas antiguas cuya justificación podría ser difícil de detectar en el transcurso del tiempo. Situaciones como esta podrían dar al traste con la confiabilidad y calidad de la información, afectando temas relacionados con principios de transparencia y rendición de cuentas y podrían afectar la toma de decisiones en las partidas pendientes de conciliar.

### **RECOMENDACIÓN:**

Si bien es cierto la diferencia se redujo en un 48.6% en relación con el período anterior, es necesario que tanto Planificación como la Dirección Financiera definan la forma en se hará el ajuste de la diferencia restante, de manera que se cumpla cabalmente con el literal 4.3.4 de las Normas de Presupuesto Público.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En el 2016 se ha analizado la diferencia entre la Contabilidad Financiera y la Contabilidad Presupuestaria por  $\$56.600.44$  miles, logrando conciliar la misma parcialmente, mediante la conciliación en el superávit específico del Banco Nacional que financia el Programa de Mejoramiento Ambiental de la Gran Área Metropolitana, al superávit del KFW que financia el Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II y al superávit del Programa de Acueductos Rurales financiado con fondos de Asignaciones Familiares.

Se obtiene como resultado una diferencia sin conciliar de menos en cuentas líquidas netas en relación con el superávit presupuestario acumulado por  $\text{¢}16,495.98$  miles. Dicha diferencia se continúa investigando.

A continuación se detalla la conciliación realizada:

	<u>Monto</u>
<b>Efectivo e inversiones según estados financieros :</b>	
Fondos Fijos de Caja Chica y Trabajo	200,392.00
Recursos en cuentas corrientes fondos corrientes	16,066,261.42
Recursos en cuentas corrientes fondos específicos	11,879,419.04
Inversiones financieras	44,610,313.34
<b>Total cuentas líquidas al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,756,385.80</u></b>
<b>Menos:</b>	
Impuesto de renta por concepto de salarios pagados en enero 2016	(122,798.74)
Impuesto de renta por concepto pago a proveedores	(358,020.04)
Impuesto de renta Asignaciones Familiares	(14,954.37)
Renta de diciembre de Hidrantes	(1,443.80)
<b>Total cuentas líquidas netas al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,259,168.85</u></b>
<b>Superávit presupuestario al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,169,371.85</u></b>
<b>Más (menos):</b>	
Ingresos y egresos por ajustes	33,196.56
<b>Total superávit presupuestario acumulado al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,202,568.41</u></b>
<b>Conciliación en el 2016:</b>	
<b>Más:</b> Valoración tipo de cambio no registrada en el 2015 en el Programa de Mejoramiento Ambiental de la Gran Arrea Metropolitana financiado con fondos del Banco Nacional de Costa Rica	73,210.00
<b>Menos:</b> Registro realizado en 2015 después de cierre presupuestario en el Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural II financiado con fondos del Banco alemán, KFW	(1,428.38)
<b>Más:</b> Pago anulado después del cierre presupuestario correspondiente a Fondos de Asignaciones Familiares	1,314.80
<b>Total superávit presupuestario conciliado al 31 de diciembre 2015</b>	<b><u>72,275,664.83</u></b>
Diferencia sin conciliar de menos en cuentas líquidas netas en relación con el superávit presupuestario acumulado	<b><u>16,495.98</u></b>

## OTROS PUNTOS A INFORMAR

### **HALLAZGO 2: NO SE UTILIZA LA PLATAFORMA DE COMPRAS PÚBLICAS MERK-LINK (MERK-LINK SICOP)**

#### **CONDICIÓN:**

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2015 se determinó que las mismas ya se encuentran escaneadas y pueden consultarse en la página web de la Institución, sin embargo no se está utilizando la plataforma Merk-Link, en donde los proveedores que quieran negociar con las instituciones del estado pueden inscribirse, anotar sus productos, características y precios, y que es utilizada en la mayoría de las instituciones del sector público.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Es conveniente que la administración analice la conveniencia de utilizar dicha plataforma, aprobada para su uso en nuestras instituciones por la Contraloría General de la República, en aras de una mayor transparencia y eficiencia. Los beneficios esperados con la implementación del Mer-link se pueden resumir en:

- Modernización del modelo de compras públicas por medio del uso intensivo de la tecnología de punta y adopción de las mejores prácticas internacionales.
- Mayor transparencia en los procesos de contratación.
- Obtención de menores precios de los productos al fomentar la participación de más empresas, aprovechando las economías de escala.
- Implementación del modelo cero papel y virtualización de las proveedurías.
- Reducción del tiempo del trámite para el Estado y el sector privado.
- Aumento de la competitividad de las empresas locales y del Estado.
- Incentivación de una cultura de cambio, permitiendo a las instituciones ser más competitivas.

## **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Comentario de la Dirección de Proveduría: Me permito indicar que MERLINK ya no existe, ahora existe MERLINK SICOP. Al respecto se ha señalado en reiteradas ocasiones que no lo utilizamos porque ese sistema tenía un canon de utilización muy alto, era alrededor del 0.5% de las contrataciones según nos habían informado, siendo que contratamos mucho en obras se había considerado no viable, más cuando la alternativa era seguir usando dos sistemas. Por otro punto, como la versión del SAP que usamos en AyA es obsoleta, era complicado hacer las respectivas interfaces.

No obstante lo anterior, dado que se va a contratar la modernización de la plataforma tecnológica del AyA, se realizó una reunión entre un representante de RACSA, un funcionario del Área Legal de Contratación Administrativa y funcionarios de la Proveduría para valorar la utilización de MERLINK SICOP. Quedamos a la espera de un planteamiento para hacer un plan piloto, dependiendo de esos resultados, se podría valorar la utilización del sistema.

### **HALLAZGO 3: CARENCIA DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LA ASIGNACION DE RECURSOS LA COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO**

#### **CONDICIÓN:**

De acuerdo con la normativa descrita en el Normas Técnicas de Presupuesto Público, publicadas en La Gaceta No. 64, del 29 de marzo del 2012, los titulares subordinados deberán tomar las medidas necesarias para que la persona o las unidades encargadas de coordinar el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario y velar por el buen funcionamiento del subsistema de presupuesto, dispongan de los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para el cabal cumplimiento de sus funciones.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Con base en el trabajo efectuado, no ha llamado nuestra atención algo que nos haga pensar que el AyA no cumple de manera razonable con esta norma. La Institución cumple con esta norma; con el personal actual (tres colaboradores y una jefatura) ha logrado hasta ahora llevar a cabo las funciones de todas las fases que intervienen el proceso presupuestario, brindando un razonable tiempo de respuesta y atención eficiente de los diferentes procesos y tareas que deben realizarse, cumpliendo con los tiempos de entrega de las tareas asignadas. Sin embargo debido a la creciente demanda de información, tanto de órganos externos como internos, se considera que con el personal actual no se dará abasto en un futuro cercano para cumplir oportunamente con los procesos del Plan Operativo Institucional y Presupuesto. Por lo anterior consideramos conveniente la necesidad de reforzar esta Área con un mayor un mayor número de personal y anticiparnos a cualquier eventualidad producto del incremento en la información tanto interna como externa.

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2014**

	En	
Corregido	Proceso	Pendiente

**HALLAZGO 1: LA CONCILIACIÓN ENTRE SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO Y CUENTAS LÍQUIDAS PRESENTA DIFERENCIA.**

Existe una diferencia sin conciliar de ¢110,096.30 (miles) de más entre las cuentas líquidas que presenta el AyA en sus estados financieros, en relación con el superávit presupuestario al 31 de diciembre del 2014. Dicha diferencia se originó en períodos anteriores, y no ha sido ajustada porque la actual administración desconoce los movimientos que la originaron.

X

**Situación Actual:** La administración ha venido realizando un proceso de conciliación del origen de dichas diferencias de manera que la diferencia ha sido conciliada en un 48.6% del total detectada y mencionada en este hallazgo.

**HALLAZGO 2: EN LOS EXPEDIENTES DE LICITACIONES NO SE ADJUNTA EL CONTROL DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS.**

X

Al realizar la revisión de la muestra de licitaciones del período 2014, se determinó que a los expedientes físicos no se les adjunta la hoja de control de seguimiento de procedimientos.

**SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA 2013**

		En		
		Corregido	Proceso	Pendiente
HALLAZGO 1:	<b>ATRASO DEL AYA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA LA REVISIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.</b>	X		

Se debe establecer un procedimiento formal, que indique los responsables y fechas a cumplir en la contratación de los servicios de profesionales externos e independientes para la revisión externa de la calidad de la liquidación presupuestaria.

HALLAZGO 2: **BAJA EJECUCIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTADOS DURANTE EL PERÍODO.**

Se deben establecer para futuros procesos presupuestarios objetivos estratégicos que puedan ser cumplidos en los tiempos establecidos, y de acuerdo con los recursos presupuestarios asignados.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El Plan Estratégico 2016-2020 fue conocido y aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta Directiva 2016-060 del 16 de febrero, por lo tanto, el cumplimiento eficiente en cuanto a objetivos estratégicos se podrán visualizar a partir del 2016.

X

En		
Corregido	Proceso	Pendiente

**HALLAZGO 3: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE LA INSTAURACIÓN DE UNA PRÁCTICA Y PROCEDIMIENTO FORMAL, PARA QUE AL MENOS UNA VEZ AL AÑO SE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS ROLES Y PRIVILEGIOS DE LOS USUARIOS.**

X

Se recomienda implementar un procedimiento formal en donde se establezca la responsabilidad de que al menos una vez al año, se realice una revisión de los roles y privilegios asignados en el sistema SAP.

**HALLAZGO 4: USUARIO ASOCIADO A UN PROVEEDOR CON EL PRIVILEGIO SAP\_ALL CUANDO NO ES REQUERIDO.**

X

Se recomienda remover el privilegio SAP\_ALL al usuario WECHAVARRIA y en su lugar asignar otros más restrictivos, y que de igual manera le permitan lograr los objetivos en el desarrollo de sus funciones.